



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS

Creada por Ley N° 23759 el 30/12/1983
“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”



Gestión 2019 - 2022

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 576- 2021 - MPCH-A

Chincheros, 28 de diciembre del 2021.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS

VISTO:

El proveído de gerencia de fecha 28 de diciembre del 2021, OPINIÓN LEGAL N° 587-2021-MPCH/G.A.J. con registro de gerencia N° 10756 de fecha 28 de diciembre del 2021, INFORME N° 1465-2021-MPCH-GIDUR/ESEB con registro de gerencia N° 10755 de fecha 28 de diciembre del 2021, INFORME TÉCNICO N° 023-2021-MPCH-GIDUR/DCH-EMV con registro GIDUR N° 3266 de fecha 28 de diciembre del 2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194º de la constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que los gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú, establece para la Municipalidad radica en la facultad de ejercer actos de gobiernos administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el 24 de agosto de 2020, la Municipalidad Provincial de Chincheros suscribe el CONTRATO N°03-2020-MPCH/GM para la ejecución del servicio de SERVICIO DE EJECUCIÓN DEL MANTENIMIENTO PERIÓDICO Y RUTINARIO DEL CAMINO VECINAL TRAYECTORIA: EMP PE-3S (CHALLHUANI) - EMP. AP-541 Y TRAYECTORIA: EMP. PE-3S (MIRAFLORES) - EMP. AP-549, con la empresa INVERCIÓNES GENERALES "TQ" E.I.R.L. INGE TQ E.I.R.L, cuyo monto contractual es de S/ 1,329,712.80 (Un Millón Trescientos Veintinueve Mil Setecientos Doce Con 80/100 Soles);

Que, según la priorización para la ejecución de Mantenimientos Viales en marco del Decreto de Urgencia 070-2020 la longitud del tramo fue como se muestra a continuación:

DISTRITO	DESCRIPCIÓN DE TRAMO	LONGITUD PRIORIZADO (Km)
CHINCHEROS	TRAYECTORIA: EMP. PE-3S (CHALLHUANI) - EMP. AP-541	13.000
ANCO HUALLO, CHINCHEROS	TRAYECTORIA: EMP. PE-3S (MIRAFLORES) - EMP. AP-549.	6.500
TOTAL		

Que, sin embargo, el plan de trabajo fue aprobado mediante Resolución de Alcaldía N°0475-2020-MPCH-A, de fecha 01 de octubre, con un presupuesto de S/ 1,257,430.98 (UN MILLÓN DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS TREINTA CON 80/100 SOLES), que se desagrega de la siguiente manera:

DISTRITO	DESCRIPCIÓN DE TRAMO	LONGITUD APROBADO (Km)	MONTO APROBADO S/.
CHINCHEROS	TRAYECTORIA: EMP. PE-3S (CHALLHUANI) - EMP. AP-541	13.000	886,475.20
ANCO HUALLO, CHINCHEROS	TRAYECTORIA: EMP. PE-3S (MIRAFLORES) - EMP. AP-549.	5.440	370,955.78



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS

Creada por Ley N° 23759 el 30/12/1983
“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”



Gestión 2019 - 2022

	TOTAL	8.440	1,257,430.98
--	--------------	--------------	---------------------

Que, de los cuadros anteriores se concluye que, existe una reducción de 1.060 Km de mantenimiento vial en tramo: Trayectoria: Emp. PE-3S (Miraflores) - Emp. AP-549., reduciéndose presupuestalmente en S/ 72,281.82 (Setenta y Dos Mil Doscientos Ochenta y Uno con 82/100 Soles), lo que fue el deductivo N° 01 correspondiente al CONTRATO N°03-2020-MPCH/GM; Que, en consecuencia, se suscribió la ADENDA N° 01 AL CONTRATO N°03-2020-MPCH/GM, con fecha 19 de noviembre de 2020, modificándose la cláusula quinta del CONTRATO N°03-2020-MPCH/GM de S/ 1, 329,712.80 (Un Millón Trecientos Veinte Nueve Mil Setecientos Doce con 80/100 Soles) a S/ 1, 257,430.98 (Un Millón Doscientos Cincuenta y Siete Mil Cuatrocientos Treinta con 80/100 Soles);

Que, mediante Carta N° 082-2021-AICONS-LOPF-I, con registro de mesa de partes N° 44784 de fecha 28 de diciembre del 2021 remitido por el Inspector quien se pronuncia y aprueba el Expediente de Adicional N° 01 del “MANTENIMIENTO PERIÓDICO Y RUTINARIO DEL CAMINO VECINAL TRAYECTORIA: EMP PE-3S (CHALLHUANI) - EMP. AP-541 Y TRAYECTORIA: EMP. PE-3S (MIRAFLORES) - EMP. AP-549;

Que, mediante INFORME TÉCNICO N° 023-2021-MPCH-GIDUR/DCH-EMV con registro GIDUR N° 3266 de fecha 28 de diciembre del 2021 el Especialista en Mantenimiento Vial concluye que: 1.Se concluye que el presupuesto Adicional N° 01 es de S/. 72,176.23 (Setenta y Dos Mil ciento setenta y seis con 23/100 soles), 2.Se concluye que el presupuesto Deductivo 01 aprobado mediante Resolución de Alcaldía N°0475-2020-MPCH-A, con fecha 01 de octubre fue de S/. 72,281.82 (Setenta y Dos Mil Doscientos Ochenta y Uno con 82/100 soles).3.El presupuesto total o final del Adicional N° 01 y Deductivo N° 01 es de S/ 105.59 (ciento cinco con 59/100 soles).4.El porcentaje de incidencia del deductivo N° 01 fue de – 5.44%.5.El porcentaje de incidencia del presente adicional N° 01 es de 5.43%.6.El porcentaje de incidencia total es de 0.01% y recomienda : Luego de la evaluación realizada al Adicional N° 01 del CONTRATO N°03-2020-MPCH/GM para la ejecución del servicio de MANTENIMIENTO PERIÓDICO Y RUTINARIO DEL CAMINO VECINAL TRAYECTORIA: EMP PE-3S (CHALLHUANI) - EMP. AP-541 Y TRAYECTORIA: EMP. PE-3S (MIRAFLORES) - EMP. AP-549, presentada por el contratista y aprobada por el inspector, el suscripto solicita la aprobación vía acto resolutivo del mencionado expediente, y suscribir la adenda correspondiente;

Que, INFORME N° 1465-2021-MPCH-GIDUR/ESEB con registro de gerencia N° 10755 de fecha 28 diciembre del 2021 el Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural solicita opinión del adicional N° 01 del Contrato N° 003-2020-MPCH/GM y Suscribir la Adenda N° 02 correspondiente;

Que, mediante OPINIÓN LEGAL N° 587-2021-MPCH/G.A.J. con registro de gerencia N° 10756 de fecha 28 de diciembre del 2021 la Gerente de Asesoría Jurídica OPINA: ARTÍCULO PRIMERO. – Se APRUEBE la Prestación Adicional de Obra N° 01 del Contrato N° 003-2020-MPCH/GM del servicio de ejecución del “MANTENIMIENTO PERIÓDICO Y RUTINARIO DEL CAMINO VECINAL TRAYECTORIA: EMP PE-3S (CHALLHUANI) - EMP. AP-541 Y TRAYECTORIA: EMP. PE-3S (MIRAFLORES) - EMP. AP-549 DE LA PROVINCIA DE CHINCHEROS - DEPARTAMENTO DE APURÍMAC”, de acuerdo a las consideraciones expuestas, así como a los informes técnicos emitidos,ARTÍCULO SEGUNDO. – Se APRUEBE suscribir la adenda N°02, correspondiente del Contrato N° 003-2020-MPCH/GM, en merito a lo solicitado y recomendado por el área técnica.

Que, mediante proveído de gerencia de fecha 28 de diciembre del 2021, el gerente municipal solicita dar atención a la OPINIÓN LEGAL N° 587-2021-MPCH/G.A.J.;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el artículo 20º, así como los artículos 6º y 43º, de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Página 2 | 3



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS

Creada por Ley N° 23759 el 30/12/1983
“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”



Gestión 2019 - 2022

SE RESUELVE:



ARTICULO PRIMERO. – **APROBAR** el expediente del Adicional N° 01 del CONTRATO N°003-2020-MPCH/GM del “MANTENIMIENTO PERIÓDICO Y RUTINARIO DEL CAMINO VECINAL TRAYECTORIA: EMP PE-3S (CHALLHUANI) - EMP. AP-541 Y TRAYECTORIA: EMP. PE-3S (MIRAFLORES) - EMP. AP-549” conforme al detalle siguiente:

1. El presupuesto Adicional N° 01 es de S/. 72,176.23 (Setenta y Dos Mil ciento setenta y seis con 23/100 soles).
2. El presupuesto Deductivo 01 aprobado mediante Resolución de Alcaldía N°0475-2020-MPCH-A, con fecha 01 de octubre fue de S/. 72,281.82 (Setenta y Dos Mil Doscientos Ochenta y Uno con 82/100 soles).
3. El presupuesto total o final del Adicional N° 01 y Deductivo N° 01 es de S/ 105.59 (ciento cinco con 59/100 soles).
4. El porcentaje de incidencia del deductivo N° 01 fue de – 5.44%.
5. El porcentaje de incidencia del presente adicional N° 01 es de 5.43%.
6. El porcentaje de incidencia total es de 0.01%.



ARTICULO SEGUNDO. – **ENCARGAR** a la Sub-Gerencia de Abastecimiento y Control Patrimonial suscribir la Adenda N° 02, al contrato N° 003-2020-MPCH.

ARTICULO TERCERO. – **ENCARGAR** el cumplimiento de la presente resolución a Gerencia Municipal, Gerencia de Infraestructura Desarrollo Urbano Rural y demás áreas competentes.

ARTICULO CUARTO. – **ENCARGAR**, al responsable de Imagen Institucional la publicación de la presente Resolución en la página de la Institución (www.munichincheros.gob.pe).

Regístrese, publíquese, comuníquese, notifíquese y cúmplase.

NGNR/rvtb.
DISTRIBUCIÓN:
Gerencia 01
GDUR 01+01exp+01cd
S.A.C.P 01
IMAGEN 01
OCI 01
S.G/ARCHIVO 01

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
CHINCHEROS - APURIMAC

Nilo G. Najarro Rojas
ALCALDE